

Artículo 8.- El Instituto Azucarero Dominicano expedirá los permisos correspondientes a la exportación y venta de las mieles finales y de otros tipos que sean producidas por los ingenios. El procedimiento a seguir para la expedición de los permisos de exportación de mieles será el mismo establecido para los azúcares. Las ventas de azúcar y melaza para el consumo nacional estarán sujetas a las formalidades que establezca el Instituto Azucarero Dominicano.

Artículo 9.- Los azúcares mencionados en el presente Decreto se refieren al equivalente de los azúcares comerciales en azúcar de 96° de polarización (valor crudo).

Artículo 10.- El Instituto Azucarero Dominicano queda encargado de velar por la ejecución de las disposiciones del presente Decreto, sin perjuicio de las atribuciones conferidas por leyes o decretos vigentes a otros organismos y departamentos de la Administración Pública.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144° de la Independencia y 125° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 77-88 que nombra al señor Luis Antonio Flores Mota, Secretario de la Junta Aeronáutica Civil, honorífico, en adición a sus funciones

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 77-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- El señor Luis Antonio Flores Mota, Encargado del Departamento de Regulaciones Aeronáuticas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adición a sus funciones, queda designado Secretario de la Junta de Aeronáutica Civil, con carácter honorífico.

Artículo 2.- Queda derogado el Decreto No. 586-86, de fecha 14 de julio de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 78-88 que nombra al señor Mario Rafael Rodríguez, Supervisor de los Proyectos Agrarios de la provincia de Montecristi, al servicio del Poder Ejecutivo

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 78-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El señor Mario Rafael Rodríguez, queda designado Supervisor de los Proyectos Agrarios de la provincia de Montecristi, al servicio del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 79-88 que nombra a la Lic. Aura M. Peralta A.,
Vicecónsul de la República en Caracas, Venezuela

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 79-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente